

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p>I. RESUMEN EJECUTIVO FINANCIERO</p> <p>I.9 Comisión de la Sociedad Administradora</p> <p>(...)</p> <p>Además, la Sociedad Administradora recibirá una Comisión de Éxito. Dicha Comisión de Éxito será percibida de forma anual y tendrá como base el incremento del Patrimonio Neto del Fondo, ajustado por distribuciones. Dicha Comisión de Éxito será equivalente al 20% del exceso de los retornos (netos de la Comisión Fija y gastos, pero antes de impuestos) obtenidos por el Fondo dentro del periodo anual correspondiente, sobre una rentabilidad mínima equivalente al promedio anual de la cotización diaria de la tasa efectiva LIMABOR en MN, a un (1) mes, más 450 puntos básicos (LIMABOR + 4.50%). Esta comisión también se devengará diariamente.</p> <p>(Se agrega párrafo)</p> <p>(...)</p> <p>X. COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL FONDO</p> <p>X.1. Comisiones de la Sociedad Administradora y Gastos del Fondo</p> <p>(...)</p> <p>b) Comisión de Éxito de la Sociedad Administradora</p> <p>Dicha Comisión de Éxito será equivalente al 20% del exceso de los retornos (netos de la Comisión Fija y gastos, pero antes de impuestos) obtenidos por el Fondo dentro del periodo anual correspondiente, sobre una rentabilidad mínima equivalente al promedio anual de la cotización diaria de la tasa efectiva LIMABOR en MN a un (1) mes más 450 puntos básicos (LIMABOR + 4.5%).</p> <p>(Se agrega párrafo)</p> <p>(...)</p>	<p>I. RESUMEN EJECUTIVO FINANCIERO</p> <p>I.9 Comisión de la Sociedad Administradora</p> <p>(...)</p> <p>Además, la Sociedad Administradora – de ser aplicable-, recibirá Comisiones de Éxito. Dicha Comisión de Éxito es percibida de forma anual y tendrá como base el incremento del Patrimonio Neto del Fondo, ajustado por distribuciones. Dicha Comisión de Éxito, hasta el 31 de julio de 2021 fue equivalente al 20% del exceso de los retornos (netos de la Comisión Fija y gastos, pero antes de impuestos) obtenidos por el Fondo dentro del periodo anual correspondiente, sobre una rentabilidad mínima equivalente al promedio anual de la cotización diaria de la tasa efectiva LIMABOR en MN, a un (1) mes, más 450 puntos básicos (LIMABOR + 4.50%). Esta comisión se devengó diariamente</p> <p>A partir del 1 de agosto del 2021 y en adelante, la Sociedad Administradora tomará como referencia para el cálculo de la Comisión de éxito -en lugar de la base descrita en el párrafo anterior- lo siguiente:</p> <p>La Comisión de Éxito será el equivalente al 20% del exceso de los retornos (netos de la Comisión Fija y gastos, pero antes de impuestos) obtenidos por el fondo dentro del periodo anual correspondiente, sobre una rentabilidad mínima equivalente al promedio anual de la cotización diaria de la tasa efectiva de los Certificados de Depósito a 90 (noventa) días que emite el Banco Central de Reserva del Perú más 490 (cuatrocientos noventa) puntos básicos (CD 90 días más 4.9%). Esta Comisión también se devengará diariamente y asimismo, y tendrá como base el incremento del Patrimonio Neto del Fondo, ajustado por distribuciones.</p> <p>(...)</p> <p>X. COMISIONES Y GASTOS A CARGO DEL FONDO</p> <p>X.1. Comisiones de la Sociedad Administradora y Gastos del Fondo</p> <p>(...)</p> <p>b) Comisión de Éxito de la Sociedad Administradora</p>

La Sociedad Administradora recibirá como parte de su retribución en forma anual una Comisión de Éxito en base a lo siguiente:

b.1) Base de Cálculo tomada en cuenta hasta el 31 de julio del 2021:

Dicha Comisión de Éxito será equivalente al 20% del exceso de los retornos (netos de la Comisión Fija y gastos, pero antes de impuestos) obtenidos por el Fondo dentro del periodo anual correspondiente, sobre una rentabilidad mínima equivalente al promedio anual de la cotización diaria de la tasa efectiva LIMABOR en MN a un (1) mes más 450 puntos básicos (LIMABOR + 4.5%).

(...)

b.2) Base de Cálculo tomada en cuenta a partir del 1 de agosto del 2021:

A partir del 1 de agosto del 2021 y en adelante, la Sociedad Administradora tomará como referencia para la base de cálculo de la Comisión de éxito - en lugar de la base descrita en el apartado b.1) del presente numeral, lo siguiente:

La Comisión de Éxito será el equivalente al 20% del exceso de los retornos (netos de la Comisión Fija y gastos, pero antes de impuestos) obtenidos por el fondo dentro del periodo anual correspondiente, sobre una rentabilidad mínima equivalente al promedio anual de la cotización diaria de la tasa efectiva de los Certificados de Depósito a 90 (noventa) días que emite el Banco Central de Reserva del Perú más 490 (cuatrocientos noventa) puntos básicos (CD 90 (noventa) días más 4.9%). Esta Comisión también se devengará diariamente y tendrá como base el incremento del Patrimonio Neto del Fondo, ajustado por distribuciones.

Con el fin de provisionar el posible impacto de la Comisión Variable sobre la rentabilidad del Fondo, se llevará a cabo un devengo diario de esta comisión, que se verá reflejado en el valor cuota del Fondo.

Sin embargo, al ser la Comisión Variable un concepto de gasto de periodicidad anual, el cálculo diario y la provisión que se genere, no reflejarían el impacto proporcional del gasto en el valor cuota del Fondo, dentro del periodo en que el Fondo haya estado operando, en caso éste sea menor a un año.

En tal sentido, el devengo diario de la Comisión Variable se calculará de manera que el valor cuota del Fondo siempre refleje el impacto proporcional de la Comisión Variable.

	Esta comisión no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV). Dicho impuesto deberá ser agregado al monto resultante de la comisión.
--	---